

FICHA CATALOGRÁFICA

AUTORIZACIÓN DE PLANTAS DE BIOGAS CON SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO. AUTORIZACIÓN DE PLANTAS DE BIOGAS CON SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO

DENOMINACIÓN:	AUTORIZACIÓN DE PLANTAS DE BIOGAS CON SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO
OBJETO:	Autorizar las instalaciones donde se utilice algún subproducto animal no destinado al consumo humano para su fermentación anaeróbica y producción de biogás
NORMATIVA:	<p>Directiva 97/78/CE del Consejo de 18 de diciembre de 1997 por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros</p> <p>Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 , por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales)</p> <p>Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados</p> <p>Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma</p> <p>y Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano</p>
REQUISITOS:	Ser interesado en el proyecto a realizar
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	4 meses
DOCUMENTACIÓN:	Proyecto técnico y de explotación o Autorización ambiental integrada, Justificación del cumplimiento de los requisitos de los Reglamentos 1069/2009 y 142/2011, Plan de control basado en los principios del Sistema de Análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC), Copia del NIF/CIF, Escrituras de Constitución de la Sociedad y Poder de representación, en su caso
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución: 3 meses
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	DESESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Los titulares de plantas de biogás que utilicen subproductos animales no destinados al consumo humano
OBSERVACIONES:	Procedimiento 76A.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	